



Acta de la sesión núm. 6, extraordinaria, del Ayuntamiento en Pleno, del día 4 de julio de 2025.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario General en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en el Salón de Plenos, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. J. P. G.	Sí	PP
M. J. G. M.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
F. G. N.	Sí	PP
M. C. A. G.	Sí	PP
A. C. F.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
I. M. M. O.	Sí	PP
J. Y. R.	Sí	PSOE
S. M. M.	Sí	PSOE
M. I. F. G.	Sí	PSOE
P. I. M.	Sí	PSOE
J. G. G.	Sí	VOX
A. T. P.	Sí	GRUPO MIXTO



S.

h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

Nombre

A. P. O. C.

Asiste

Sí

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

Punto EXPTE. 3075/2025. INFORMAR Y DICTAMINAR EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2025.

Punto EXPTE. 2250/2025. INFORMAR Y DICTAMINAR LA CUENTA GENERAL DEL 2º EJERCICIO 2024.

Punto EXPTE. 979/2025. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS 3º EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.



S.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

1.-EXPTE. 3075/2025. INFORMAR Y DICTAMINAR EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2025.

En el apartado primero del orden del día, se procede al debate y votación, en su caso, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que dice:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente/a, y a él habrá de unirse la documentación que en él se establece, entre otros la Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente con relación al vigente.

Visto el proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que comprende los documentos requeridos para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del citado Texto, recogiendo asimismo, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada legislación, en materia de presupuestos.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 asciende a un total de 17.921.267,20 euros en sus previsiones iniciales de ingresos, y de 17.847.641,43 euros para sus previsiones iniciales de gastos, presentando, por tanto, una situación de superávit inicial de 73.627,77 euros.

Visto el Informe favorable de la Propuesta, emitido por la Intervención Municipal, que copiado literalmente dice:

PRIMERO. - Tras la remisión a esta Intervención del proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento se comprueba que comprende los documentos necesarios según la legislación citada en este informe.

La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recogiendo; asimismo, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la referida Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. - El presupuesto que se pretende tramitar mantiene en sus previsiones un superávit en los ingresos que se pretenden ejecutar durante el presente ejercicio, con el objetivo de dar cumplimiento a las determinaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. - Los créditos para inversiones reúnen los requisitos formales establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.



S.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

CUARTO. - En el documento del presupuesto municipal para el ejercicio que se pretende aprobar aparecen las previsiones de la sociedad municipal Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena en el documento presupuesto consolidado.

QUINTO. - Sin entrar a juzgar la idoneidad de las previsiones de gastos, debemos señalar que los ingresos y gastos se imputan a las diferentes partidas de un modo más concreto, destacando especialmente el establecimiento de información sobre la financiación de determinados gastos en los diferentes capítulos del documento presupuestario, así como el desglose de los beneficios fiscales y los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma principalmente.

SEXTO. - Por otra parte, con carácter general, se debe destacar que el Presupuesto General está confeccionado siguiendo las directrices marcadas por la última actualización del Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de enero de 2024, actualización correspondiente a la adhesión por parte de este Ayuntamiento a la Medida ACDGAE de fecha 24 de abril de 2023 y la posterior Resolución de 3 de noviembre de 2023 del Secretario de Estado de Hacienda, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Archena (Murcia) para su sostenibilidad financiera.

SÉPTIMO. - El Presupuesto contiene las aplicaciones presupuestarias en previsión de recoger facturas y/o certificaciones del ejercicio anterior fundamentalmente, para su reconocimiento extrajudicial, lo cual se informa en el presente, para su aprobación junto con el Presupuesto.

OCTAVO. - La competencia para aprobar el Presupuesto corresponde al Pleno del Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no exigiéndose un quórum específico para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto aprobado inicialmente, deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BORM. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado conforme al referido artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO.- Sin perjuicio de posteriores precisiones a lo largo del procedimiento derivados del más completo estudio de la documentación sometida a informe, se emite el presente informe de carácter favorable, conforme a lo establecido expresamente en el artículo 4º.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se establece el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, en el articulado anteriormente señalado, dejando a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho o en conocimiento económico-financiero, todo lo anteriormente descrito.

Obra en el expediente Informe de la Secretaría General referente a la modificación de la Plantilla y a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Conforme a lo expuesto, a la **Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se PROPONE, someter a estudio y Dictamen** (conforme al artc. 123 y ss del RD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) la **propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal y la Plantilla para el ejercicio 2025**, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento su posterior aprobación, tal y como se establece en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firmada electrónicamente por el cargo indicado, a pie de página.

Comienza el turno de intervenciones D. A P. , por el Grupo Popular, realiza un sucinto resumen, ofrece las cifras básicas del presupuesto siendo la previsión de ingresos; 17.921.267,20 euros, la previsión de Gastos; 17.847.641,43 y, del superávit; 73.625,77 euros.

Dice que el importe de las previsiones de ingresos del presupuesto es superior al del ejercicio 2024, en 1.697.407,11 euros, el de gastos también ha aumentado respecto del ejercicio anterior en 1.626.911,27 euros. Explica que la causa que motiva el mencionado aumento presupuestario, se centra fundamentalmente; en los Capítulos de Ingresos; 2. Impuestos indirectos (ICIO), 4. transferencias corrientes y 6. Enajenación de Inversiones Reales. En los Capítulos de Gastos; 2. Gastos en bienes corrientes y servicios y 3. Gastos financieros.

Afirma que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria proyectado por el Estado para las Entidades Locales, de acuerdo con el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Dice que se ha elaborado con una proyección del ejercicio pasado, año 2024, y con los acuerdos con las distintas administraciones. Considera que incluso, al final del año, el superávit será superior al previsto.

D. S M M por el Grupo Socialista, solicita que los cuadros del presupuesto, algunos, se le entreguen con mayor calidad, pues al ampliar el pdf se pierde calidad.

Pregunta ¿en qué se fundamenta la subida tan importante en el concepto de ICIO?

Dice que los gastos de personal se han incrementado en un 4,5% en vez de la subida general del 2,5% anual, pregunta si ¿se ha incrementado la plantilla de personal?

Comenta que los gastos financieros se han incrementado un 44,22%.

Solicita que se le concrete en qué consiste ese ahorro bruto de más de un millón de euros que refleja el documento de presupuestos.



S.

h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/07/2025 11:40
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/07/2025 12:08

Pregunta ¿se ha contabilizado el pago de la deuda correspondiente a la piscina municipal?

Pregunta ¿a qué se debe la diferencia de intereses de la deuda financiera?

Pregunta, si la recogida de residuos está subcontratada ¿por qué una partida para limpieza y mantenimiento de los útiles de recogida? Y ¿Para qué son los diez mil euros de mantenimiento de la piscina municipal?

D. J. G. por el Grupo Vox, se dice que los presupuestos debieron venir al pleno en el mes de Octubre pasado, al igual que la cuenta general. Comenta que estamos en el tercer plan de ajuste lo que indica que hay muchas cosas que mejorar. Denota en el presupuesto una dependencia en inversiones del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma. Considera que ha subido la presión fiscal y el ayuntamiento ha contribuido con la subida de tasas e impuestos municipales. Considera que las parcelas que se han sacado a subasta podrían destinarse a otros fines como escuelas, vivienda joven etc. Dice que dudo de la capacidad de ahorro municipal.

D. A T. por el Grupo Mixto, dice que debería llamársele semi-presupuestos por qué vienen a mitad de año. Considera que ha habido una subida generalizada de tasas e impuestos municipales. Cree que la venta de parcelas supone una pérdida de patrimonio, podría ese suelo dice, dedicarse a otros usos, como la vivienda pública asequible. Estos presupuestos, comenta, no garantizan el mantenimiento de los servicios públicos pues la mayoría están externalizados. Se suben los ingresos y los gastos y la mayoría son para pagar a empresas externas.

D. A P. dice, que no hay inconveniente en facilitar los cuadros con más detalle, que se soliciten, responde. Explica que el retraso en la cuenta y en los presupuestos obedece a que el Gobierno no había facilitado hasta el día 26 de junio las cifras de aportación municipal que eran necesarias para elaborar el presupuesto. Afirma que los presupuestos garantizan estabilidad económica.

D. S. M. por el Grupo Socialista, dice, en referencia a la venta parcelas municipales, que el ayuntamiento debe tener parcelas para uso municipal, pregunta que como el ingreso previsto por la venta de parcelas es muy importante ¿qué pasará si no se cubren las previsiones? Cree que los números no son reales y, se enmascaran partidas.

D. J. G. por el Grupo Vox destaca que a veces dice las cosas buenas y que otras veces también las malas, en referencia a su crítica anterior sobre los presupuestos. Considera que el dinero que se obtenga de la venta de parcelas debería ir a inversiones municipales para mantener las infraestructuras y atender necesidades reales de A. Cree que el incremento de gastos del Capítulo I de personal condiciona otras partidas de gasto y supone un riesgo.

D. A T. por el Grupo Mixto comenta que el P.P. tiene mayoría absoluta para sacar adelante los presupuestos sin necesidad de su voto. Considera que hay dinero mal

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



S.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/07/2025 11:40
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/07/2025 12:08

gastado que podría optimizarse. Afirma que gracias al Gobierno nacional se ha podido refundir la deuda total, dice que hay una enorme cantidad de intereses. Dice que los presupuestos son para encarecer los servicios, que son irresponsables y no son sostenibles ni sociales. Que suponen estos presupuestos un salto al vacío.

Termina D. A. P. por el Grupo Popular diciendo que se ha puesto a la venta solo una parte de las parcelas municipales. Dice que el presupuesto prorrogado cubrió todas las demandas, y que el incremento de la partida de personal ha sido mucho menor de lo afirmado.

Tras el debate e intervenciones de los diferentes portavoces se procede a la votación de la propuesta sobre aprobación del Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025.

Tras el debate e intervenciones de los diferentes portavoces se procede a la votación de la propuesta sobre aprobación del Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025.

Votos a favor de la propuesta: 11, Grupo Popular.

Votos en contra de la propuesta: 6, Grupos Socialista, Vox y Mixto.

Abstenciones: 0.

Quedan aprobados por mayoría los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025.

SEGUNDO.- Procédase a su **publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios municipal**, a los efectos legales oportunos.

2.-EXPTE. 2250/2025. INFORMAR Y DICTAMINAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

En el apartado segundo del orden del día, se procede al debate y votación, en su caso, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que dice:

Confeccionada la Cuenta General del ejercicio 2024 donde se contiene la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Ayuntamiento de Archena correspondiente al ejercicio 2024, se inicia la tramitación del expediente para su aprobación, conforme a la legislación aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Artículos 191 a 193 y 208 a 214. (TRLHL).

- Real Decreto 500/1990 por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos: Artículos 89 a 105.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/07/2025 11:40
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/07/2025 12:08

- Ley Orgánica 21/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre. (LOEPSF).

- Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a /as entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local.

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local: artículos 22.2.e) y 116. (LBRL).

- Orden EAH/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de /os presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, para la corrección del déficit público.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Cuenta General formada por la Intervención Municipal, en aplicación del artc. 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, está integrada por las cuentas de la propia entidad, así como la de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento.

Así pues, la Cuenta General está integrada, en aplicación del artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, por las cuentas de:

- a) El Ayuntamiento de Archena.
- b) La Sociedad Municipal "Promoción y Gestión Municipal de suelo de Archena, S.L."

El Ayuntamiento de Archena presenta sus respectivas Cuentas Anuales con el siguiente detalle:

Cuentas Anuales:

- $\sqrt[3]{a^3 b}$ Balance.
- $\sqrt[3]{a^3 b a}$ Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.
- $\sqrt[3]{a^3 b}$ Estado de cambios en el patrimonio neto.
- $\sqrt[3]{a^3 b}$ Estado de flujos de efectivo.
- $\sqrt[3]{a^3 b}$ Estado de Liquidación del Presupuesto.
- $\sqrt[3]{a^3 b a}$ Memoria.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

Documentación Complementaria. Se une como documentación complementaria la establecida en la regla 45.3 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, esto es:

- 3√a³ **A**ctas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- 3√a³ **C**ertificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del Ayuntamiento de Archena, referidos a fin de ejercicio
- 3√a³ **R**emisión al Tribunal de Cuentas la información relativa al control interno del ejercicio 2024.

La Sociedad Municipal Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena, S.L., de capital totalmente municipal, concreta su documentación, en aplicación del artículo 209.3 del TRLHL, la regla 46 de la Instrucción de contabilidad modelo normal y de los artículos 254 y 257 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los siguientes estados:

- 3√a³ **B**alance de situación
- 3√a³ **C**uenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3√a³ **E**stado de cambios en el patrimonio neto.
- 3√a³ **M**emoria.

Las citadas de Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena, S.L. han sido aprobadas en el Consejo de Administración celebrado 13/03/2025, y en la Junta General Ordinaria de fecha 11/04/2024.

A juicio de la Intervención Municipal, la Cuenta General formada para el ejercicio 2024, está integrada por todos los estados y cuentas a que hace referencia la legislación vigente, siendo informada favorablemente, en cuanto a este apartado.

Los artículos 212 y 223.2 del TRLHL, así como la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, regulan la tramitación de la Cuenta General, que deberá someterse a informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de esta entidad y será aprobada por el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de esta Comisión Informativa Especial de Cuentas y anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para su exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas, en caso de que se hubieran presentado reclamaciones, se emitirá nuevo informe, y la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y repartos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que pueda ser aprobada antes del 1 de octubre. Posteriormente, se rendirá al Tribunal de cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Visto el **Informe emitido por la Intervención Municipal**, referente a la Cuenta General que literalmente concluye:

Primero. - *La contabilidad del ejercicio liquidado se ha desarrollado con sujeción a lo previsto en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, aprobada mediante la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicándose el Plan de Cuentas que contiene la misma.*

Segundo. - *La Liquidación Presupuestaria se ha efectuado conforme al artículo 191 del TRLHL y los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990.*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



S.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 193 bis del TRLHL, se han dotado las correspondientes cantidades para proveer los saldos de dudoso cobro, aplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo. En este apartado se ha de estudiar la necesidad de acometer una depuración del apartado Derechos Pendientes de Cobro de ejercicios cerrados.

Cuarto. - Se han incorporado a las cuentas correspondientes del Balance los importes del Inventario de bienes, con valoración a 31 de diciembre. Se hace necesario, (por estar pendiente) la actualización anual de los importes, así como la aplicación de las amortizaciones.

Quinto. - Se acompaña a la cuenta general el acta de aprobación de las cuentas anuales de la sociedad municipal Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L. Se ha efectuado consolidación que permite tener conocimiento de las relaciones recíprocas entre ambos entes, si bien la rendición al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Tribunal de Cuentas, a través de sus respectivas plataformas de tramitación telemática, cuenta con la integración de las magnitudes de ambos organismos.

Sexto. - El Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido en la Liquidación Presupuestaria, se ha situado en valores positivos, de tal forma que no resulta de aplicación ninguna de las medidas contempladas en el artículo 193 del TRLHL.

Séptimo. - De la evaluación realizada a la Liquidación Presupuestaria se desprende el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Financiera.

En cuanto al informe sobre la regla del gasto, se ha determinado que el gasto computable del ejercicio asciende a 13.056.449,48 , lo que supone una disminución del 11% sobre el gasto computable del 2023.

Octavo. - Aprobada la liquidación por la Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose sus datos y magnitudes al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, debiendo remitirse igualmente copia de la misma a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno. - La Cuenta General deberá ser sometida a la aprobación por el Pleno de la Corporación, antes del 1 de octubre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y anuncio en el Boletín Oficial de la Región para que en su caso puedan ser presentadas reclamaciones, remitiéndose posteriormente al Tribunal de Cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLHL.

(TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024, FIGURA EN EL EXPEDIENTE DE EXPERTA 2250/2025)

A la vista del Expediente, se **PROPONE a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:**

Someter a estudio y Dictamen, conforme al artc. 123 y ss del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre) que regulan la tramitación de la Cuenta General, **la Cuenta General del ejercicio 2024.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08



S.

El Concejal de Gestión Económica.

A. J. P. G.

Firmada electrónicamente por el cargo indicado a pie de página.

Interviene por el Grupo Popular D. A. P., Concejal de Hacienda, expone que la cuenta general es un documento técnico, sin intervención política. Este documento será remitido al Tribunal de Cuentas tras su aprobación por el pleno. Se cumple, explica, en su elaboración, con los estándares de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

D. S. M. por el Grupo Socialista pregunta ¿a qué se refiere la partida otras deudas a pagar? y la partida acreedores a entes públicos. También refiere el señor M que la deuda de la piscina no aparece en la cuenta general. Indica que la suma de todas las partidas de deuda suma aproximadamente veinte y un millón de euros y no se corresponde con la cifra de aproximadamente diecisiete millones de euros que dice la cuenta general.

D. J. G. por el Grupo Vox dice que hay mucha diferencia entre la cuenta general y el presupuesto del año 2024, considera que deberían “concretarse” más las partidas pues son muy “genéricas”.

D. A. T. por el Grupo Mixto interviene diciendo que considera que es una prueba del “modo de mala gestión económica”, anuncia su voto en contra. Dice D. A. T. que la cuenta general no recoge “ciertas partidas importantes”, que “no refleja la deuda real del ayuntamiento” y, que ello, reitera, es consecuencia de la mala gestión.

D. A. J. P. por el Grupo Popular dice, con relación a la diferencia de los conceptos de deuda, que hay que distinguir la deuda bancaria y la deuda a proveedores, la deuda bancaria se ha reducido en los 14 años de gobierno del Partido Popular, la deuda a proveedores, está prevista presupuestariamente, para poder luego atender los gastos conforme se vayan generando. Afirma que los datos de la cuenta general, objetivos, buenos.

Termina la Alcaldesa-Presidenta felicitando a D. S. M. M. por su nuevo cargo como representante del Partido Socialista en Archena. Felicita a los técnicos municipales responsables de la cuenta general y, dirigidos por el concejal de Hacienda.

Tras el debate e intervenciones de los diferentes portavoces se procede a la votación de la propuesta sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Votos a favor de la propuesta: 1, Grupo Popular.

Votos en contra de la propuesta: 5, Grupos Socialista y Mixto.

Abstenciones: 1, Grupo Vox.

Quedan aprobados por mayoría los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/07/2025 11:40
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	25/07/2025 12:08



S.

SEGUNDO.- Procédase a su **remisión al Tribunal de Cuentas de conformidad** con el TRLHL en cumplimiento de la LO 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria, todo ello a los efectos legales oportunos.

3.-EXPTE. 979/2025. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

En el apartado tercero del orden del día, se procede al debate y votación, en su caso, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que dice:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en subvenciones.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto el borrador del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Archena, suscrito por el Departamento de Contratación y subvenciones en fecha 14 de marzo de 2025. y cuyo texto-articulado obra en el Expediente Experta N°. 979/2025.

Conforme al Informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal. y de acuerdo con el Informe de Secretaría General referente al procedimiento a seguir, que figuran en el Expediente.

A la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se PROPONE, someter a estudio y Dictamen (conforme al artc. 123 y ss del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) la **propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025, 2026 y 2027**, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Firmada electrónicamente por el cargo indicado, a pie de página.

Comienza las intervenciones Don **M A**, por el Grupo Popular, explica que la aprobación del documento que se propone, tiene como finalidad adaptarse a la Ley General de Subvenciones. No genera derechos económicos y, que luego habrá que desarrollar, este documento, con una Ordenanza general de Subvenciones. Dice D. **M A** que la intención es que todo el mundo pueda solicitar subvenciones conforme a unos criterios de concesión previamente establecidos.

Interviene por el Grupo Socialista D. **J. Y.** y pregunta ¿dónde están las cuantías concretas por áreas? ¿cuál es el calendario de aplicación? y ¿ha habido un proceso participativo para la elaboración del plan? ¿qué indicadores se van a utilizar para evaluar la concesión de subvenciones?

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08

Manifiesta que le habría gustado que se hiciese una consulta pública, considera que “debería haber garantías presupuestarias”, dice que falta transparencia en el procedimiento de elaboración del plan.

Solicita la retirada del apartado del orden del día.

Interviene por el Grupo Vox D. J. G. quién dice que se trata de un “documento técnico”, qué es un documento necesario; luego deberá aprobarse la ordenanza general de subvenciones que contendrá las líneas de beneficiarios.

Don A. T. por el Grupo Mixto afirma que se trata de un copia y pega no cree que el documento vaya a tener finalmente validez en la práctica.

Finalmente interviene D. M. A. que asume el compromiso de que, el borrador de ordenanza general de subvenciones, se remitirá a todos los portavoces de los grupos políticos para que puedan participar.

Tras el debate e intervenciones de los diferentes portavoces se procede a la votación de la propuesta sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Votos a favor de la propuesta: 11, Grupo Popular.

Votos en contra de la propuesta: 5, Grupos Socialista y Mixto.

Abstenciones: 1, Grupo Vox.

Quedan aprobados por mayoría los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.**

SEGUNDO.- Acompañar el anexo documental, conforme al Capítulo VI del referido documento, el cuadro de subvenciones contenidas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos, todo ello a los efectos legales oportunos.

Cuadro detalle:

<i>Clasificación Económica.</i>	<i>Subvención nominal</i>	<i>Importe</i>
3	Fiestas populares y festejos. Junta Vecinal de La Algaida.	12.000,00
9	Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas.	110.590,00



S.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Atención al Ciudadano. Otras 30.000,00
Transferencias.

Política económica y fiscal. Aportación Ayuntamiento a Empresa Municipal. 154.000,00

4. 2 Información y promoción turística. Aportación a Programas Europeos (Leader). 7.000,00

9. Participación ciudadana. Convenio Cáritas. 10.000,00

334 48903 Promoción cultural. Subvención Cabildo de Cofradías. 15.000,00

3. 905 Promoción cultural. Subvención Agrupación Musical Santa Cecilia. 26.000,00

9. Administración General. Aportación FEMP-FMRM. 8.500,00

136 46700 Servicio de prevención y extinción de incendios. Consorcio. 186.358,17

432 46700 Consorcios villas termales y turismo Valle de Ricote. 1.200,00

432 46701 Información y promoción turística. Consorcio Villas Termales 3.500,00

324 472 Subvención convenio Bono-Bus. 3.000,00

1623 76700 Centro de Gestión de Residuos Sólidos de San Javier. Planta de tratamiento biorresiduos. 18.335,30

Siendo las 10:21 horas y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	25/07/2025 11:40 25/07/2025 12:08